



RESOLUCIÓN No. 1502 del 04 de julio de 2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SED-003-2024 QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021. ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL

EL SECRETARIO JURÍDICO del departamento de Bolívar en uso de las facultades otorgadas y en especial aquellas que le confieren los artículos 209 de la Constitución Política, 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y quien se encuentra debidamente delegado por el Señor Gobernador del Departamento de Bolívar mediante Decreto No. 052 enero de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 3° de la ley 80 de 1993 "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la conservación de dichos fines".

Que, en desarrollo de sus competencias legales, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN** determinó la necesidad de contratar **LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021. ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL.**

Que, acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y el correspondiente Proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que, conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que, se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$55.673.815.834)**, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 324 del 29 de mayo de 2024.

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la **LICITACIÓN PÚBLICA**, atendiendo la naturaleza y la cuantía de la contratación.

Que, de conformidad con la norma antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP II – Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio.

Que en el término de traslado del proyecto de pliegos y demás documentos precontractuales se recibieron observaciones las cuales fueron debidamente respondidas por parte de la Administración Departamental y publicadas en la plataforma SECOP II.



RESOLUCIÓN No. 1502 del 04 de julio de 2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SED-003-2024 QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021. ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL

Que mediante Resolución No. 1152 del 30 de mayo de 2024 se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. LIC-SED-003-2024, cuyo objeto es contratar LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021. ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL.

Que, de acuerdo a los plazos fijados en el cronograma del proceso, se publicó el pliego definitivo que rigió el presente proceso de selección.

Que, en el término indicado, se presentaron observaciones al pliego definitivo, las cuales fueron debidamente respondidas por parte de la Administración Departamental.

Que, el cierre del proceso fue el día 13 de junio de 2024, a las 08:00 a.m., y se presentaron las siguientes propuestas:

Referencia de oferta	Entidad
Licitacion Publica N 003 Bolivar	BAPACOP
UT MONTES DE MARIA 2024	UT MONTES DE MARIA 2024
UNION TEMPORAL VISION MOMPOX+LOBA	UT VISION MOMPOX+LOBA
BA	
FUNS LOTE 3	FUNDACION UNIDOS NUTRIENDO S
	UEÑOS
UNION TEMPORAL ESCOLARES DE BOLI	UT ESCOLARES DE BOLIVAR
VAR	
CONSORCIO PAE PARA LA NIÑEZ 2024	CONSORCIO PAE PARA LA NIÑEZ 2
	024
UNION TEMPORAL SIN FRONTERAS II SE	UT SIN FRONTERAS II SEMESTRE
MESTRE	

Que el día 19 de junio de 2024, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación preliminar realizada por el comité evaluador a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE BOLIVAR										
PROCESO LIC-SED-003-2024										
RESUMEN FINAL CRITERIOS HABILITANTES										
Postura LOTE	PROponente	ZONAS	ABRIGO	EXPERIENCIA PROponente - Anexo 8	Licencia o Registro	Estado de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo DS-007	Completitud de Condiciones Técnicas del PAE	CAPACIDAD DESTALADA	EQUIPO MINIMO	HABILITADO/ NO HABILITADO
1	UNION TEMPORAL VISION MOMPOX+LOBA	UT VISION MOMPOX+LOBA	NO HABIL	1.25	1.25	1.25	1.25	1.25	1.25	NO HABILITADO
2	UNION TEMPORAL SIN FRONTERAS II SE	UT SIN FRONTERAS II SEMESTRE	NO HABIL	1.25	1.25	1.25	1.25	1.25	1.25	NO HABILITADO
3	UNION TEMPORAL ESCOLARES DE BOLI	UT ESCOLARES DE BOLIVAR	NO HABIL	1.25	1.25	1.25	1.25	1.25	1.25	NO HABILITADO
4	UNION TEMPORAL VISION MOMPOX+LOBA	UT VISION MOMPOX+LOBA	NO HABIL	1.25	1.25	1.25	1.25	1.25	1.25	NO HABILITADO
5	UNION TEMPORAL SIN FRONTERAS II SE	UT SIN FRONTERAS II SEMESTRE	NO HABIL	1.25	1.25	1.25	1.25	1.25	1.25	NO HABILITADO
6	UNION TEMPORAL ESCOLARES DE BOLI	UT ESCOLARES DE BOLIVAR	NO HABIL	1.25	1.25	1.25	1.25	1.25	1.25	NO HABILITADO
7	UNION TEMPORAL VISION MOMPOX+LOBA	UT VISION MOMPOX+LOBA	NO HABIL	1.25	1.25	1.25	1.25	1.25	1.25	NO HABILITADO

RAJALADON
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Que de conformidad al cronograma adoptado y en garantía del derecho al debido proceso y derecho de contradicción se corrió traslado del informe de evaluación preliminar hasta el 27 de junio de 2024, término en el cual, los oferentes presentaron observaciones al informe y ejercieron su derecho de



RESOLUCIÓN No. 1502 del 04 de julio de 2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SED-003-2024 QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021. ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL subsanación.

Que el comité evaluador, tomó en consideración las reglas de subsanación, contenidas en el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, que reza de la siguiente forma:

ARTÍCULO 5. De la selección objetiva.

(...) PARÁGRAFO 1. *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Que para el rechazo de las propuestas, el comité evaluador tuvo en cuenta las reglas objetivas, claras, públicas y completas establecidas en el pliego de condiciones definitivo respecto al rechazo de las propuestas, así como, lo dispuesto por el **CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN "B" Consejera Ponente: Stella Conto Díaz del Castillo** Bogotá D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil quince (2015) Proceso número: 25-000-23-15-000-2001-01013-01 (29.555):

"Las exigencias para rechazar las propuestas: (i) que se traten de requisitos o documentos necesarios para comparar propuestas; (ii) los requisitos nimios o inútiles no pueden sustentar el rechazo de una propuesta, y (iii) que el rechazo proceda después de haberle brindado al proponente afectado, de manera real y efectiva, la oportunidad de desplegar sus derechos de defensa y de contradicción.

LA DECISIÓN DEL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS NO PUEDE DEPENDER DE LA LIBRE DISCRECIONALIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN: *la selección impone que la descalificación de las ofertas provenga únicamente de la ponderación de los resultados derivados de un riguroso proceso de evaluación, plenamente ajustado a la ley y al pliego de condiciones, cuyos resultados, además de ser conocidos por cada proponente, también deben ser conocidos por sus competidores con el propósito de controvertirlos."*

Así mismo, lo señalado por Colombia Compra Eficiente:
(<https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/7412>) :

Las causales de rechazo en un proceso de selección son las que se encuentran en el pliego de condiciones y las que establece la Ley. *«(...) Sin embargo, en aras de la carga de claridad y precisión y de fijar reglas justas y objetivas, a la entidad le es igualmente exigible el deber de establecer específicamente en los pliegos de condiciones las causales de rechazo de las propuestas a partir de la regla contenida en el inciso segundo del numeral 15 del artículo 25 -original- de la Ley 80 de 1993, según el cual "la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos."*

Que, el día 04 de julio 2024, se procedió a publicar el informe de evaluación definitivo por parte del comité evaluador, otorgando el siguiente puntaje a las propuestas habilitadas, así: /



RESOLUCIÓN No. 1502 del 04 de julio de 2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SED-003-2024 QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021. ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE BOLÍVAR								
PROCESO LIC-SED-003-2024								
RESUMEN FINAL EVALUACIÓN		LOTE UNO (1)	LOTE DOS (2)		LOTE TRES (3)		LOTE CUATRO (4)	
RESUMEN POR PROPONENTES FACILITADOR CALIFICACIÓN		UNION TEMPORAL ESCOLARES DE BOLIVAR	UNION TEMPORAL MONTES DE MARIA	UNION TEMPORAL SIN FRONTERAS	FUNDACION UNIDOS NUTRIENDO SUEÑOS	FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS MAG	CONSORCIO PAE PARA LA NIÑEZ 2024	
FACTOR DE EVALUACION	PUNTOS A ASIGNAR	PUNTOS OBTENIDOS	PUNTOS OBTENIDOS	PUNTOS OBTENIDOS	PUNTOS OBTENIDOS	PUNTOS OBTENIDOS	PUNTOS OBTENIDOS	PUNTOS OBTENIDOS
1. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	75	69						
2. EXPERIENCIA DEL EQUIPO	10	10						
3. PRESENTACION DE LA PROPUESTA	5	5						
4. PRESENTACION DE LA PROPUESTA FINANCIERA	0,25	0,25						
5. PRESENTACION DE LA PROPUESTA TECNICA	6	6						
6. PRESENTACION DE LA PROPUESTA ADMINISTRATIVA	5	0						
TOTAL PUNTOS	96,25	86,25						
NOTA FINAL		86,25	NO HABIL	86,75	72,02	NO HABIL	NO HABIL	83,87

Que la adjudicación se llevó a cabo a través de audiencia pública virtual con la aplicación Microsoft Teams, la cual, consta en las siguientes direcciones web de descarga:

https://bolivargovcomy.sharepoint.com/:v/g/personal/procesos_bolivar_gov_co/EWw_RHrbYk5ChnNOFrVWXP8BPRN82KExJJvYKcejJ3Sgeg?e=Fq0gYe&nav=eyJyZWZlcnJhbEluZm8iOncicmVmZXJyYWxBcHAiOiJTaGhJYiYwIjXZWJBcHAiLCJyZWZlcnJhbFZpZXciOiJTaGFyZURpYWxvZy1MaW5rliwicmVmZXJyYWxBcHBQbGF0Zm9ybSI6IldlYiIsInJlZmVycmFsTW9kZSI6InZpZXcifX0%3D

https://bolivargovcomy.sharepoint.com/:v/g/personal/procesos_bolivar_gov_co/EdllqeSc4eBKmeVCn0ze1A0B_2J_59AJe0VdikatnAgFFA?e=gqtHTZ&nav=eyJyZWZlcnJhbEluZm8iOncicmVmZXJyYWxBcHAiOiJTaGhJYiYwIjXZWJBcHAiLCJyZWZlcnJhbFZpZXciOiJTaGFyZURpYWxvZy1MaW5rliwicmVmZXJyYWxBcHBQbGF0Zm9ybSI6IldlYiIsInJlZmVycmFsTW9kZSI6InZpZXcifX0%3D

Que, una vez analizados los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, estudiados los factores de evaluación y criterios ponderables contenidos en los Pliegos de Condiciones en consideración a los fines de la contratación, los miembros del Comité Evaluador en audiencia pública de adjudicación recomendaron al **SECRETARIO JURÍDICO**, adjudicar la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SED-003-2024** tiene por objeto contratar **LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021. ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL**, en cada uno de los lotes, así:

ZODE	PROPONENTE	PUNTAJE	VALOR A ADJUDICAR
LOTE 1 – DIQUE + NORTE	UNION TEMPORAL ESCOLARES DE BOLIVAR	86,25	\$16,443,246,065
LOTE 2 -MONTES DE MARIA	UNION TEMPORAL SIN FRONTERAS	86,75	\$11,953,731,977
LOTE 3 - LOBA + DEPRESION MOMPOSINA	FUNDACIÓN UNIDOS NUTRIENDO SUEÑOS	72,02	\$13,259,988,050
LOTE 4 - MAGDALENA MEDIO + MOJANA	CONSORCIO PAE PARA LA NIÑEZ 2024	83,87	\$14,016,819,742

Que, el **SECRETARIO JURIDICO**, acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en uso de las atribuciones legales, específicamente las otorgadas mediante decreto 052 del 2024, **✓**



RESOLUCIÓN No. 1502 del 04 de julio de 2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SED-003-2024 QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el **LOTE 1** del proceso de contratación bajo la modalidad de selección por Licitación Pública No. LIC-SED-003-2024, cuyo objeto es **CONTRATAR LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JOVENES REGISTRADOS EN LA MATRICULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTANDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021, No. 18858 DE 2018, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL** a la **UNIÓN TEMPORAL ESCOLARES DE BOLÍVAR**, proponente plural representado legalmente por **SABAS MIGUEL BENAVIDES PEREIRA**, identificado con C. C. No. 73.012.129, integrado por (i) **FUNDACIÓN AMIGOS EN MARCHA**, NIT No. 901.396.865-1, con un porcentaje de participación del 30%, (ii) **FUNDACIÓN INNOVACIÓN PROSPERA**, NIT No. 901.053.918-1, con un porcentaje de participación del 70%, por un valor de **DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$16.443.276.065)**, valor que incluye gastos y demás impuestos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar el **LOTE 2** del proceso de contratación bajo la modalidad de selección por Licitación Pública No. LIC-SED-003-2024, cuyo objeto es: **ESCOLAR EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JOVENES REGISTRADOS EN LA MATRICULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTANDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021, No. 18858 DE 2018, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL** a la **UNION TEMPORAL SIN FRONTERA II SEMESTRE**, proponente plural representado legalmente por **PABLO STEPHEN GARCIA ELLES** identificado con C. C. No. 73.121.116, integrado por (i) **FUNDACIÓN ALIMENTANDO A COLOMBIA**, NIT No.900.284.025-7, con un porcentaje de participación del 60%, (ii) por **SOLUCIONES SAN ALEJO S.A.S**, NIT No. 901.320.169-7, con un porcentaje de participación del 20%, (iii) **COMERCIALIZADORA PITANZA GLOBAL SAS** NIT No. 901.421.595-5 con un porcentaje de participación de 20%, por un valor de **ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$11.953.731.977)**, valor que incluye gastos y demás impuestos a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: Adjudicar el **LOTE 3** del proceso de contratación bajo la modalidad de selección por Licitación Pública No. LIC-SED-003-2024, cuyo objeto es: **ESCOLAR EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JOVENES REGISTRADOS EN LA MATRICULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTANDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021, No. 18858 DE 2018, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL** a la **FUNDACION UNIDOS NUTRIENDO SUEÑOS**, identificada con NIT 901.410.596-5, representada legalmente por **ROBINSON CELY CELY**, identificado con C.C. No. 79.623.567 por un valor de **TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS (\$ 13.259.988.050)**, valor que incluye gastos y demás impuestos a que haya lugar. ✓



RESOLUCIÓN No. 1502 del 04 de julio de 2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SED-003-2024 QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021. ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL

ARTÍCULO CUARTO: Adjudicar el **LOTE 4** del proceso de contratación bajo la modalidad de selección por Licitación Pública No. LIC-SED-003-2024, cuyo objeto es: **ESCOLAR EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JOVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTANDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021, No. 18858 DE 2018, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL** al **CONSORCIO PAE PARA LA NIÑEZ 2024**, proponente plural representado legalmente por **KARINA FAJARDO DIAZ**, identificada con C. C. No.1.052.981.460, integrado por (i) **FUNDACION PRODUCTIVA POR COLOMBIA - FUNSENS**, NIT No. 900.738.193-6, con un porcentaje de participación del 70%, (ii) por **COMPANY SERVICE FOOD S.A.S BIC**, NIT No. 900.148.334-6, con un porcentaje de participación del 30%, por un valor de **CATORCE MIL DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 14.016.819.742)**, valor que incluye gastos y demás impuestos a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: Los proponentes favorecidos deberán suscribir el respectivo contrato conforme con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en el estudio previo y la propuesta presentada, so pena de la aplicación de lo establecido en el numeral 12 del artículo 30 y e) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución se entiende notificada a los oferentes adjudicatarios, durante la Audiencia Pública de Adjudicación celebrada a través de la plataforma Microsoft Teams.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publíquese y notifíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII).

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO NOVENO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA.
Secretario Jurídico del Departamento de Bolívar.

Revisó: Gustavo Sands Medina – Director de Contratación
Proyectó: Erick Castro Romero – PU Contratos